

# Propuestas de UATAE para mejorar las medidas para Autónomas y Autónomos ante el covid-19

Junio 2020



## ÍNDICE:

1. Extensión temporal de la prestación extraordinaria por cese de actividad con exoneración de cuota. **Pág. 3**
2. Medidas para aumentar el alcance de la prestación extraordinaria por cese actividad para autónomos y autónomas. **Pág. 3**
3. Mayor apoyo en ERTES para los autónomos y microempresarios. **Pág. 4**
4. Medidas para mejorar el acceso a la liquidez de los préstamos ICO. **Pág. 4**
5. Aplazamiento por parte de los bancos de los pagos mensuales por préstamos, créditos, renting, leasing, o cualquier otra fórmula de financiación, de autónomos y micropymes vinculados con su actividad. **Pág. 5**
6. Liquidación de los pagos pendientes y obligatorios a proveedores. **Pág. 5**
7. Mejoras en las medidas para alquileres de locales comerciales y oficinas afectos a la actividad de autónomas y autónomos. **Pág. 6**
8. Considerar los rendimientos netos de las trabajadoras autónomas y autónomos a efectos de la consideración de personas vulnerables. **Pág. 6**
9. Establecer un sistema fiscal de tributación de acuerdo con la capacidad económica. **Pág. 6**
10. Sectores de especial atención en la desescalada. **Pág. 7**
11. Extensión de la prestación extraordinaria por cese de actividad con exoneración de cuota **Pág. 7**

### 1. Extensión temporal de la prestación extraordinaria por cese de actividad con exoneración de cuota.

La Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE) considera positivo el acuerdo suscrito dentro del diálogo social por el Gobierno, los sindicatos Comisiones Obreras y UGT y la organización empresarial CEOE para la extensión de las medidas excepcionales de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTEs), habilitadas con motivo de la crisis sobrevenida del Covid-19, hasta el 30 de junio y posteriormente en determinadas condiciones. Con este acuerdo, se disipa la incertidumbre sobre el futuro de los ERTEs, independientemente de cual sea el vencimiento del estado de alarma, figura a la que estaban vinculados. UATAE ya venía señalando que la recuperación económica será lenta y asimétrica, por tanto, adaptar los ERTEs a la desescalada y su desarrollo era necesario para mantener el empleo sin asfixiar a autónomos y pymes. Ahora, es necesario un acuerdo del Gobierno con las organizaciones representativas de autónomos para que la prestación extraordinaria por cese de actividad con exoneración de cuota corra la misma suerte. En consecuencia, **UATAE propone que:**

- **La prestación extraordinaria por cese de actividad con exoneración de cuotas a la Seguridad Social se extienda como mínimo en las mismas condiciones que los ERTES**, ya que los trabajadores autónomos que se han visto afectados por esta situación necesitan oxígeno para sostener su actividad profesional, sin descartar que más adelante se puedan adaptar y ampliar las medidas de protección, una vez se evalúe la reactivación económica en función de la realidad de cada sector o actividades afectadas.

### 2. Medidas para aumentar el alcance de la prestación extraordinaria por cese actividad para autónomos y autónomas

- **Reducir el porcentaje de caída de ingresos del 75% al 40%** para autónomas y autónomos con ingresos netos reducidos y/o pertenecientes a los sectores más castigados por la situación de pandemia.
- **Solucionar el problema planteado por las reclamaciones de las mutuas a las autónomas y autónomos en relación a la pérdida del 75% del mes de marzo completo**, ya que es matemáticamente imposible de demostrar al decretarse el estado de alarma a mediados de mes, por lo que numerosos autónomos y autónomas se están viendo obligados a devolver la prestación y la cuota correspondiente a medio mes de marzo.
- **Incorporar a la prestación a los autónomos y autónomas de temporada**, aquellos que aún no estaban de alta en el momento de la declaración del estado de alarma.
- **Contemplar la situación de los colectivos, como los agentes comerciales**, que por tener un sistema de facturación basado en comisiones sobre sus ventas han



# UATAE

Autónomos  
con derechos

UATAE

+34 91 517 73 75

G83913707

General Palanca, 37

28045, Madrid

uatae.org

quedado excluidos al no poder demostrar su pérdida de ingresos al cobrar en marzo, abril y mayo lo trabajado dos o tres meses antes.

- Establecer mecanismos para **incorporar a la prestación extraordinaria a los profesionales autónomos que en la actualidad están en mutualidades** de previsión social como alternativa a la afiliación a la Seguridad Social, especialmente a los más vulnerables en atención al volumen de ingresos.
- **Establecer un mecanismo de protección social para los trabajadores músicos y artistas “invisibles” para la administración**, los más vulnerables del colectivo, al ser práctica habitual en el sector no establecer vínculos de contratación, ni laboral ni mercantil.
- En relación al Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, que regula medidas en el ámbito de la cultura, y en relación al artículo 2, acceso extraordinario a la **prestación por desempleo de los artistas**, consideramos que es necesario: a) que el reconocimiento de la prestación tenga **efectos retroactivos desde el 14 de marzo**, fecha de publicación del Real Decreto que declara el estado de alarma, dado que desde esa fecha el sector cultural no ha podido trabajar, y b) que **no consuma prestaciones por desempleo futuras** al igual que se ha establecido para el conjunto de los trabajadores ante la situación actual.

### 3. Mayor apoyo en ERTES para los autónomos y microempresas

El acuerdo recientemente firmado por el Gobierno y los agentes sociales para mantener la protección de los trabajadores en ERTES, establece una diferenciación en cuanto a la exoneración de las cuotas a la Seguridad Social en función del tamaño de la empresa, menos de 50 trabajadores o 50 trabajadores o más. Consideramos que esta diferenciación no tiene suficientemente en cuenta a las unidades de muy pequeña dimensión; autónomos y microempresarios con uno, dos o tres trabajadores. En consecuencia, proponemos:

- **Mayores porcentajes de exoneración de cuotas a la Seguridad Social para autónomos y microempresarios con menos de 4 trabajadores** afectados por ERTES.

### 4. Medidas para mejorar el acceso a la liquidez de los préstamos ICO

- **Aumento de la cantidad avalada por el ICO** para las unidades de producción más reducidas de acuerdo a los siguientes parámetros a añadir a los existentes: a) autónomos y microempresarios con un máximo de 10 trabajadores y 2 millones de euros de facturación anual, avales del 100% de la operación hasta un máximo de 200 mil euros y b) autónomos y pequeñas empresas con un máximo de 50 trabajadores y 10 millones de euros de facturación anual, avales del 90% de la operación hasta un máximo de 800 mil euros.

- **Estudiar alternativas para evitar la exclusión de las líneas de liquidez del ICO por deudas** de los autónomos y microempresarios más vulnerables, ya que son los más necesitados de financiación.
- **Obligatoriedad de registrar en el ICO las operaciones que sean rechazadas por cada entidad financiera y su motivo económico y financiero**, al objeto de monitorizar el verdadero funcionamiento de esta línea.
- Establecimiento de un **plazo máximo de estudio** de la operación por cada entidad financiera, al objeto de que la financiación pueda obtenerse de manera simple, directa y rápida.
- **Fomentar la concesión de préstamos a empresas y autónomos no clientes.**
- Valorar la necesidad de **tener una banca pública comercial**, para trasladar al mercado las políticas de apoyo público a consumidores, autónomos y empresas.

#### 5. **Aplazamiento por parte de los bancos de los pagos mensuales por préstamos, créditos, renting, leasing, o cualquier otra fórmula de financiación, de autónomos y micropymes vinculados con su actividad**

- Es necesario que, al menos para los autónomos y microempresarios, las entidades financieras concedan **moratorias sin intereses** en el pago de las cuotas actuales por inversiones vinculadas a su actividad profesional (vehículos, maquinaria, equipamiento, licencias o materiales), concediendo, de manera generalizada y sin limitaciones ni filtros, un aplazamiento de estas de **entre 5 y 15 meses para quien lo solicite**, dependiendo de los sectores de actividad y su afectación económica. Es muy importante que **la fórmula de pago de las cuotas aplazadas se sitúe al final del préstamo actual.**
- La medida supondría un gran alivio para los autónomos, que mantienen obligaciones sin poder trabajar para afrontarlas, favorecería la recuperación al evitar muchos impagos y cierres de actividades, y tendría coste cero para el presupuesto público. Bastaría con el compromiso de la banca aplicando moratorias y aplazando el pago después del vencimiento actual de los préstamos, créditos, leasing, renting, o cualquier otra fórmula.

#### 6. **Liquidación de los pagos pendientes y obligatorios a proveedores**

Se estima, con datos aportados por la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad, que los pagos pendientes a proveedores por parte de las empresas cotizadas y las AAPP ascienden a 130.000 millones de euros; 122.000 de empresas cotizadas y más de 8.000 de la AAPP. Estos pagos inyectarían liquidez en el mercado, especialmente para autónomos y pymes, sin riesgo para el estado y de efecto inmediato. Por ello proponemos que:

- Mediante un Real Decreto Ley se obligue a liquidar los pagos pendientes y obligatorios a proveedores de todas las facturas pendientes de pago por parte

de las AA.PP., así como la obligatoriedad para las grandes empresas, o en su defecto, para las empresas cotizadas en el mercado continuo, de cumplir la vigente Ley de Lucha Contra la Morosidad.

- Establecimiento de un **régimen de sanciones por incumplimiento** en la actual Ley.

## 7. Mejoras en las medidas para alquileres de locales comerciales y oficinas afectos a la actividad de autónomas y autónomos

- Establecimiento de **reducciones obligadas en la renta de los grandes tenedores.**
- Para los casos en que el arrendador sea **pequeño tenedor, consideramos que son necesarias ayudas directas** para no perjudicar al arrendador, especialmente para aquellos sectores más castigados, como el comercio y la hostelería, que está perdiendo meses en los que reciben ingresos mucho mayores que en otros periodos y que en muchos casos utilizan para afrontar pagos el resto del año.
- En función del futuro desarrollo de las fases de desconfinamiento, se presenta como **necesario ampliar los plazos de la moratoria**. Actualmente, está limitada a cuatro meses, pero existe la posibilidad de que algunos sectores mantengan dificultades más tiempo.

## 8. Considerar los rendimientos netos de las trabajadoras autónomas y autónomos a efectos de la consideración de personas vulnerables

El Gobierno ha planteado distintas ayudas para las personas más vulnerables, a las que las personas trabajadoras autónomas pueden acceder en función de sus ingresos. A estos efectos, siempre se debe entender que los ingresos, en el caso de las autónomas y autónomos, son los rendimientos netos de su actividad, una vez descontados los gastos, y no los ingresos procedentes de la facturación.

## 9. Establecer un sistema fiscal de tributación de acuerdo con la capacidad económica

Para ello, se propone: incrementar la progresividad fiscal; impulsar la imposición directa; aumentar la contribución de grandes empresas (establecer una imposición mínima a grandes compañías) y grandes fortunas. Además de activar el Impuesto a determinados servicios digitales (tasa google) y a las transacciones financieras (tasa Tobin).

## 10. Actuar con perspectiva de género tanto en la gestión de la crisis actual como a medio y largo plazo

La crisis provocada por la pandemia del coronavirus está ampliando la brecha de género en el ámbito laboral, económico y social. Barreras como el techo de cristal o brechas como la salarial se acentuarán previsiblemente tras esta crisis. Corremos el riesgo de retroceder en materia de igualdad.

Las profesiones feminizadas, normalmente poco reconocidas socialmente y mal remuneradas, han resultado fundamentales a la hora de plantar cara a esta situación sin precedentes. En todo el mundo, las mujeres son el 70% del personal sanitario y la gran mayoría de quienes cuidan a mayores, menores y dependientes.

En España, el 66% del personal sanitario son mujeres: 51% en medicina; 84% en enfermería; 82% en psicología; 72% en farmacia (datos del Instituto de la Mujer en su informe sobre el impacto del coronavirus).

Además, la mayoría del personal de servicios como lavandería y cocina en hospitales y residencias de ancianos, en servicios de limpieza en general, en supermercados y en comercios de alimentación, son mujeres. También son mujeres en su mayor parte las personas que se dedican al servicio doméstico y atención a personas dependientes.

Por ello nos parece necesario:

- Actuar con perspectiva de género tanto en la gestión de la crisis actual como a medio y largo plazo.

## 11. Sectores de especial atención en la desescalada

Los sectores vinculados a actividades relacionadas con **el turismo**, como **el comercio**, **la hostelería**, **el ocio**, o **las actividades recreativas, musicales o culturales** van a encontrar especiales dificultades y necesitarán de mayor tiempo para su recuperación por las especiales circunstancias para combatir la pandemia, ya que una de las medidas fundamentales para ello es el aislamiento y el mantenimiento de distancias de seguridad. Por ello, **es preciso ampliar en el tiempo las medidas de protección en estos sectores**, al tiempo que se hacen necesarios **planes estratégicos específicos sectoriales que incorporen ayudas concretas** para la superación de las dificultades.